



## RESOLUCIÓN No.047

15 julio del 2016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir lo siguiente:

Se habilita al jugador HARLEY ALFREDO POTES, del Equipo CAMILO ZUÑIGA categoría Sub 15 A, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se habilita al jugador JOHAN JAVIER QUINTERO RENGIFO, del Equipo FUNDACION ANDRES RENTERIA categoría Sub 14 D, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

Se habilita al jugador JUAN DAVID PEDROZA CASTRO, del Equipo GIO MORENO-JAIRO PALOMINO categoría Sub 13 D, para actuar en Los Campeonatos de la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2016, sin perjuicio de que se continúe con la investigación y verificación de documentos.

No se acepta el recurso presentado por el Presidente del CLUB BELEN LA NUBIA ARCO ZARAGOZA categoría Sub 15 A, en cuanto a la sanción impuesta al Jugador Jhon Stivenson Rentería por ser interpuesto de manera extemporánea.

No se acepta el recurso presentado por el jugador Mateo Rodríguez del club TALENTO ANTIOQUEÑO categoría Primera C, en cuanto a la sanción impuesta, por ser interpuesto de manera extemporánea.

No se acepta justificación del club FUNDACION DEP. ANDRES RENTERIA para el partido contra C.D. LOS PAISITAS, categoría Sub 14 D.



Se cita para la próxima reunión el jueves 21 de julio de 2016, a las 11:45 a.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo GIO MORENO – JAIRO PALOMINO de la Categoría Sub 18 A
- Jugador NILSON ANDRES MORENO ARROYO

Frente aclaración solicitada por el club ESC. DE FUTBOL CLUB ATLETICO NACIONAL RIONEGRO, se ordena suspender el partido reprogramado para el día miércoles 20 de julio en la cancha de castilla #1 contra el club SUEÑOS DE FUTBOL.

En objeto de escuchar las partes se citan para la próxima reunión el jueves 21 de julio de 2016, a las 12:00 m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo ESC. DE FUTBOL CLUB ATLETICO NACIONAL RIONEGRO categoría Sub 16 D
- Delegado del Equipo SUEÑOS DE FUTBOL Categoría Sub 16 D

Se cita para la próxima reunión el jueves 21 de julio de 2016, a las 12:15 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo DITAIRES F.C. de la Categoría Primera A
- Jugador Santiago Bedoya Holguín
- Jugador Jhon Fernando Restrepo Sánchez
- Árbitro David Espinosa
- Árbitro Juan Yalí
- Árbitro Horacio Álvarez

ARBIANTIOQUIA

Se cita para la próxima reunión el jueves 21 de julio de 2016, a las 12:30 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del equipo Comfenalco de la Categoría Sub 18 A
- Jugador Miguel Antonio Berrocal Álvarez

No se repone la decisión tomada en la resolución 044 del 07 de julio de 2016, en cuanto al jugador ANDRES FELIPE RAMOS MENDOZA del Club FERROVALVULAS Categoría Juvenil A, por tanto, se le concede el recurso de apelación al Club Ferrovalvulas ante el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición y apelación.



Dada en Medellín, a los quince (15), días del mes de julio de 2016.

Original Firmado  
**GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
**MAURICIO GIRALDO QUIROGA**  
Comisión Disciplinaria